

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00532

El certificado de tradición y el oficio remitido por la Secretaría de Movilidad en el que informa que se acató la medida de embargo decretada en este asunto incorpórense al proceso y ténganse en cuenta en su oportunidad.

Ahora bien, acreditado el embargo del automotor de placas WHS 786 de propiedad del demandado, se decreta su aprehensión. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional - SIJIN sección automotores - y al Inspector de Tránsito, para que procedan oportunamente a dejar el automotor a disposición de este despacho.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez